

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

## MADRID NÚMERO 28

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.169 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanessa García Martín, contra la empresa “Retromóvil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 259 de 2011*

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Vanessa García Martín, que comparece asistida por el letrado don Miguel Echarri Gutiérrez, y de otra, como demandada, “Retromóvil, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por doña Vanessa García Martín, frente a “Retromóvil, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma bruta de 18.522,49 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. De dicha cantidad procederá aplicar el interés del 10 por 100 de mora sobre los conceptos salariales, que ascienden a 2.031,73 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Retromóvil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.521/11)